REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nro.67/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARAGUAY OBRAS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

1/3

Asunción, 24 de junio de 2016

VISTO: *El Memorando DLA Nº 285/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, por el cual se solicita la contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales para el Ejercicio Fiscal 2016, y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 28 de diciembre de 2015, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 y sus modificaciones. En dicho acto, se presentaron 6 (seis) empresas oferentes, una vez labrada el acta correspondiente; se procedió a la firma de los presentes.----------*

Que en cuanto al plazo de evaluación de las ofertas, corresponde mencionar que por Resolución TSJE N° 319/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) resolvió disponer el Régimen de Feria Judicial durante el mes de enero del año 2016.----------

Que en fecha 29 de abril de 2016, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nro. 36/2016, se ha dispuesto disolver el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nro. 99/2015 de fecha 2 de noviembre de 2015 para los distintos procedimientos de contrataciones públicas establecidas en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para la Justicia Electoral".----------

Que el Art. 3º de la citada Resolución dispone la validez de las actuaciones (pedidos de informes, solicitud de documentos formales, consultas, aclaraciones, desglose de precios, y solicitud de correcciones aritméticas si las hubieren), practicadas por el disuelto Comité de Evaluación de Ofertas hasta la fecha.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nro. 42/2016 de fecha 10 de mayo de 2016 se ha constituido el Nuevo Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 21 de junio de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa Paraguay Obras S.R.L., atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lote, contemplado en las bases y condiciones del llamado de referencia.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

Jaime José Bonnand

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nro.67/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARAGUAY OBRAS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nro. 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que la Ley Nro. 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4º numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

Que por Resolución TSJE Nro. 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1°.- *Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2015 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – ID Nro. 300883.-" a la firma* ***PARAGUAY OBRAS S.R.L.,*** *con RUC Nro. 80015086-4, dentro del Lote Nº 1, por la suma total de* ***Gs. 400.750.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones Setecientos Cincuenta Mil)****, incluido todos los impuestos y dentro del Lote Nº 2, por la suma total de* ***Gs. 1.038.542.000.- (Guaraníes Un Mil Treinta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil)****, incluido todos los impuestos. Adjudicándose la suma total de* ***Gs. 1.439.292.000.- (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil)****, incluido todos los impuestos.*

Art. 2°.- *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 21 de junio de 2016.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nro.67/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARAGUAY OBRAS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Art. 3°.- *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

Art. 4°.- *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6°.- *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Beistard